

05001310500220230014901

DTE: Jasbleidy Bustos Álvarez

DDO: COLPENSIONES Y OTRO

TRIBUNAL SUPERIOR – SALA LABORAL

Medellín, dieciséis (16) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024)

En el efecto suspensivo se **ADMITE** el recurso de apelación. Se conocerá igualmente el proceso en **CONSULTA**, al haber sido la **sentencia** adversa a entidades descentralizada del orden nacional en las que la Nación es garante.

De conformidad con el numeral 1° del artículo 12 de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022, se concede a cada una de las partes un término de cinco (05) días para que presenten alegatos de conclusión de forma escrita.

El término correrá inicialmente para la apelante y a partir del vencimiento del primer traslado, se contabilizará para la otra parte. Surtidos los traslados correspondientes, se proferirá sentencia escrita y se notificará por edicto.

De ser requerido por las partes la revisión del expediente digital, podrá ser requerido al correo electrónico seclabmed@cendoj.ramajudicial.gov.co con el fin de dar cumplimiento a la circular CDJC23-1 del 12 de mayo del año 2023 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, el link del proceso no será de uso público.

Se les solicita a las partes que, si es de su interés presentar alegatos de conclusión alleguen el escrito al correo electrónico seclabmed@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro del horario hábil judicial. A esta misma dirección podrán enviar memoriales, e indicar el teléfono de contacto y la dirección electrónica.

Se recuerda, que es deber de las partes estar atentas al desarrollo de las actuaciones judiciales, por lo que se sugiere la revisión constante de las actuaciones registradas en “consulta de procesos” de la página de la Rama Judicial.

Notifíquese,

Jaime Alberto Aristizábal Gómez

Magistrado

Firmado Por:
Jaime Alberto Aristizabal Gomez
Magistrado
Sala Laboral
Tribunal Superior De Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d02ea43d597eb6b33f63a28938280764954925a98e60f68e46c52a8c5447436b**

Documento generado en 16/10/2024 10:35:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>